



**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntos. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 110
SUBSISTENCIAS

Habiéndose padecido un error en la circular de este Gobierno civil número 108, publicada en el «Boletín oficial» correspondiente al día 2 del corriente mes, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Por órdenes del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, fueron invitados los tenedores de trigo de esta provincia á ceder á precio de tasa las cantidades de que dispusieran del indicado cereal, una vez atendido el preferente abastecimiento de cada localidad; y en este Gobierno civil existen los antecedentes de las cesiones hechas al expresado señor Ministro, que han sido aceptadas para el Sindicato harinero de Madrid.

En su consecuencia, cuantas personas han hecho ofrecimientos bien por conducto de los Alcaldes ó por haber firmado esos compromisos de cesión á precio de tasa (48 pesetas los cien kilogramos, sobre vagón en Estación de origen, ó en fábrica, de no efectuarse el transporte por ferrocarril), deben ponerse de acuerdo con los Delegados de compras del referido Sindicato de esta provincia y que á continuación se expresan, á fin de vender el citado cereal.

Guadalajara 2 de Junio de 1919.
 El Gobernador-Presidente,
Alfonso Rodríguez.

Relación que se cita

- Emilio Centenera, de Alovera.
- Fidel Anchuelo, Anchuelo (Madrid).
- Juan Laso, El Casar de Talamanca.
- Feliciano Vallejo, Cogolludo.
- Eugenio Gil Lamparero, Guadalajara.
- Ricardo Tejero, Jadraque.
- Valentín Gómez Ortún, Madrid.
- Gregorio Roncero, id.
- Mariano Ocaña, id.
- Mariano Rodríguez, id.
- Francisco de Lucas, Meco (Madrid).
- Nicolás Iturbe, Milmarcos.
- Juan Peñalva, Sigüenza.
- Juan Riosalido, id.
- Pablo Donoso, Tielmes (Madrid).
- Francisco Clemares, Torrelaguna (Madrid).
- Valentín González, Yunquera.

Núm. 111

Obras públicas.—Expropiaciones

De acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, he dispuesto señalar los días 12, 13 y 14 del próximo mes de Junio, á las once, para proceder al pago de los expedientes de expropiación de las fincas ocupadas en los términos municipales de Fontanar, Marchamalo y Guadalajara, respectivamente, en la carretera de tercer orden de «Guadalajara á Tamajón, sección de Guadalajara á Humanes», cuyo pago tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dichas localidades.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 31 de Mayo de 1919.

El Gobernador,
Alfonso Rodríguez.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La indudable importancia del tráfico de ganados en España, sobre todo en las épocas en que es mayor su intensidad, ha demostrado de años atrás, incluso los anteriores al conflicto europeo, de modo bien patente, la desproporción que existe entre el mismo y los elementos de transporte que á su servicio pusieron y ponen las Empresas ferroviarias.

Esta insuficiencia, que en ocasiones anteriores llevó aparejados enormes perjuicios á la riqueza en cuestión é hizo difícilísimo el abastecimiento de reses de unas á otras regiones, se ha puesto y sigue de manifiesto de un modo más intenso en el actual momento, en que son clamorosas las lamentaciones que á este Ministerio llegan á diario, todas las cuales se traducen en la afirmación única de que en la mayor parte de las estaciones adonde afluyen las cabezas á embarcar, se encuentran éstas detenidas días y más días en espera de que, por suministrarse las jaulas solicitadas, puedan aquellos embarques efectuarse.

Y este estado de cosas, que, si perturbador y lesivo para los abastecimientos é intereses particulares respectivamente, sería además respetable y necesitado de pronto remedio si de otra clase de transportes se tratase, aumenta en gravedad y apremio tratándose de reses vivas que no pueden estar indefinidamente á merced de que se sitúe el material, puesto que ello, traduciéndose en la muerte de no pocas y en el demérito de todas, se traduce á la vez en una pérdida de consideración que no puede menos de preocupar á este Departamento.

Todavía es mayor la dificultad, el perjuicio y la pérdida tratándose del ganado lanar, á la alimentación, sostenimiento y albergue del cual no es tan fácil subvenir como cuando se trata del caballo ó vacuno.

Por otra parte, esa clase de ganado se contrata, no como el mayor, á la vista, sino mediante la aceptación por correspondencia de ofertas, cerradas las cuales se traducen en que el núcleo adquirido se conduce á la estación para proceder á su embarque.

Y como cuando esto se verifica y se solicita el material, resulta que, lejos de facilitarse en el acto, en la mayoría de los casos pasan fechas sin efectuarse el suministro, no tardan en empezarse á sentir, con los efectos, los perjuicios de esta penuria y el desabastecimiento de los mercados; y como este estado de cosas, perturbador y lesivo á todas luces, precisa que tenga un término, en bien del interés general representado por la circulación de esta riqueza, y del particular, no menos respetable, á fin de procurar del modo más armónico la más acertada solución para el presente, en lo posible, y desde luego para lo porvenir,

S. M. el Rey. (q. D. g.) se ha servido disponer que, incoándose el especial expediente que á este servicio concierne, y oyéndose por las Divisiones de ferrocarriles á las Compañías ferroviarias que cada una inspeccione, á las que deberá darse á conocer esta soberana disposición, se las invite á que estudien el problema y propongan los medios que, bien por sí, ó mancomunándose unas con otras, á tal fin puedan adoptar para perfeccionar en lo posible este servicio; y que, una vez cumplidos estos trámites y reunidas en la Delegación Regia de

Transportes todas las resultancias del expediente que inicie, proponga á este Ministerio la disposición ó medida que á su juicio proceda acordar en tal respecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1919.

MAESTRE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Tesorería de Hacienda de Guadalajara

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, quedan incurso en la multa de diez pesetas que establece el artículo 180 letra E de la vigente Instrucción de recaudación, por no haber remitido las certificaciones de designación de fincas por débitos de Derechos reales, que les tiene reclamadas esta oficina, en las fechas que se detallan.

La referida multa la harán efectiva las Corporaciones en el plazo de tercero día, á contar desde la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, sin perjuicio de cumplimentar el expresado servicio en igual plazo, pues caso contrario, se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia á los efectos procedentes:

Mondéjar, 12 de Febrero de 1919.
 Almadrones, ídem íd.
 Alcocer, 24 de Marzo.
 Loranca de Tajuña, ídem íd.
 Yebes, 25 íd.
 Valdarachas, 24 íd.
 Escamilla, 25 íd.
 Angón, 26 íd.
 Albendiego, 29 íd.
 Alpedroches, ídem íd.
 Bustares, ídem íd.
 Las Cabezas, ídem íd.
 La Huerce, ídem íd.
 El Ordial, ídem íd.
 Masegoso, 28 íd.
 Solanillos del Extremo, ídem íd.
 Yélamos de Arriba, ídem íd.
 Aldeanueva de Guadalajara, 2 de Abril.
 Ciruelas, ídem íd.
 Horche, ídem íd.
 Usanos, ídem íd.
 Almoguera, ídem íd.
 Fuentelencina, ídem íd.
 Hontoba, ídem íd.
 Alocén, 5 íd.
 Córcoles, ídem íd.
 Escamilla, ídem íd.
 Hontanillas, ídem íd.
 Morillejo, ídem íd.
 Sacedón, ídem íd.
 Almadrones, 7 íd.
 Laranueva, ídem íd.
 Cendejas de Enmedio, ídem íd.
 Hiendelaencina, 8 íd.
 Poyos, ídem íd.
 Aldeanueva de Guadalajara, 22 íd.
 Alhóndiga, 23 íd.
 Fuentelencina, 8 de Mayo.
 Alocén, ídem íd.
 Drieves, 24 de Abril.

Torija, 12 de Mayo.
Santiago, ídem id.
Sauca, 16 id.
Casasana, ídem id.
Peralveche, 21 id.
Salmerón, 22 id.
Paredes, ídem id.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Guadalajara 3 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Martínez de Velasco.

Administración de Contribuciones de Guadalajara

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1919.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE é industria, arte ú oficio con que contribuye	Cuotas para el Tesoro — Pesetas.
CIFUENTES	
Tarifa 1.ª	
Lorenzo Abadías, ferretería.....	198
Ruperto Mazarío, venta aceite.....	582 40
Santiago Mazarío, ferretería.....	198
Raimundo Palido, tejidos.....	177 60
Hijos de Felipe Viejo, ultramarinos.....	79 20
Mannel Matamala, café sociedad.....	79 20
Jesús López, id.....	79 20
Pedro Montolio, vinos y aguardientes.....	46 80
Tomás Ochaíta, carnicería.....	48
Vicente Garrido, comestibles.....	48
Pablo Cabellos, id.....	48
Mariano Viejo, id.....	48
Gerardo Oñate, mesón.....	30
Eusebio Díaz, id.....	30
Jenaro García, tablero.....	24
Tarifa 2.ª	
Manuel Matamala, mesa naipes.....	6 60
Pedro Pardo, carro transporte.....	9 60
Ruperto Mazarío, id.....	9 60
Sabino Henche, id.....	9 60
Tomás Ochaíta, id.....	9 60
Tarifa 3.ª	
Manuel Matamala, fábrica gaseosas.....	62 72
Ruperto Mazarío, id, jabón.....	84
Herederos de Remigio García, molino harinero.....	53 20
Patrocinio Jiménez, salto agua.....	7 98
Juan Batanero, cilindro pan.....	21
Natalio Batanero, id.....	21
Tarifa 4.ª	
Miguel García, notario.....	165
Tomás Morales, procurador.....	72 96
Viuda de Vicente Gil, farmacéutico.....	67 20
Ladislao Romeo, id.....	67 20
Tomás Morales, veterinario.....	45 60
Faustino Palafox, id.....	45 60
El Juez municipal.....	52 80
Melitón Ibañez, herrero.....	21 60
Valentín Esteban, barbero.....	21 60
Juan Batanero, horno pan.....	21 60
Natalio Batanero, id.....	21 60
Andrés Pérez, zapatero.....	21 60
José María Bravo, id.....	21 60
Antonio Moreno, sastre.....	21 60

Tarifa 5.ª

José Brihuega, cobrador letras.....	45 60
Pedro Rodríguez, huéspedes.....	15 60
Félix Garrido, venta pan.....	15 60

COGOLLUDO

Tarifa 1.ª

Quintín Pérez, curtidos.....	237 60
Paulino Criado, modistas.....	198
Demetrio Pérez, tejidos.....	177 60
Mariano Ranz, ultramarinos.....	79 20
Anastasio Ramos, id.....	79 20
Gregoria Sanz, id.....	79 20
Pedro Aparicio, id.....	79 20
Lorenzo Frías, carnes.....	48
Casino de la Unión, café.....	48
Juano Malavia, vinos.....	46 80
Fernando Cabrerizo, id.....	46 80
Tomás Sánchez, id.....	46 80
El mismo, id.....	46 80
Mariano Main, id.....	46 80
Demetrio Pérez, id.....	46 80
Pedro Martínez, mesonero.....	30
Braulio Guillermo, id.....	30
Mariano Cruzado, ordinarios.....	24
Félix Magro, id.....	24
Mateo Cruzado, id.....	24

Tarifa 2.ª

Felipe y Paulino Criado, pólvoras.....	96
Victoriano Ortego, prestamista.....	324
Felipe Fraguas, salón de baile.....	24 84
Casino de la Unión, juego de billar.....	40 80
Luis García, carro al transporte.....	9 60
Felipe Martínez, coche y dos caballerías.....	93 60
Felipe Martínez, tartana de alquiler.....	15 60
Paulino Criado, leche con establo.....	54

Tarifa 3.ª

Félix Magro, horno de cacharros.....	53 20
Carlos Núñez, fábrica de gaseosas.....	62 72
Felipe y Paulino Criado, cilindro de afinar pasta.....	21
Anastasio Ramos, id.....	21
Gregoria Sanz, id.....	21
Juan Notario, molino aceitero.....	109 20

Tarifa 4.ª

Carlos Núñez, farmacéutico.....	70 56
Mariano Atienza, veterinario.....	47 88
Higinio Mínguez, abogado.....	122 98
Ulpiano Sanz, secretario judicial.....	68 54
Desiderio González, notario público.....	166 32
Santos Duque, procurador.....	76 61
Francisco S. Garralón, id.....	76 61
Marcelino Barragan, id.....	76 61
Juez Municipal.....	55 44
Gregorio López, confitero.....	81 60
Antonino Criado, albartero.....	21 60
Jorge Alvarez, barbero.....	21 60
Eladio Fernández, carpintero.....	21 60
Julián Ongil, id.....	21 60
Domingo del Rey, herrero.....	21 60
Nicasio Navas, sastre.....	21 60
Mariano Martínez, zapatero.....	21 60

Tarifa 5.ª

Felipe y Paulino Criado, papel fumar.....	15 60
Mariano Ranz, pescados.....	15 60
Fernando Cabrerizo, corralero.....	7 20
Felipe y Paulino Criado, horno de pan.....	7 20
Anastasio Ramos, id.....	7 20
Gregoria Sanz, id.....	7 20
Quintín Pérez, corredor bolsa.....	45 60
Benito Criado, id.....	45 60
Feliciano Vallejo, comisionista en granos.....	60
Victoriano Ortego, id.....	60
Vicente Sainz, id.....	60

Ayuntamientos

BRIHUEGA

Se convoca á todos los señores representantes de los pueblos que componen este partido judicial á estas Casas Consistoriales para el día once del actual y hora de las doce de su mañana, para la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario para el corriente año, siendo esta única convocatoria en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurren.

Brihuega 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Ortega.

Para la discusión, censura y aprobación de las cuentas de Carcelarios del año 1918, se convoca á estas Casas Consistoriales á todos los señores representantes de los pueblos que componen este partido judicial para el día once del actual y hora de las diez de su mañana, siendo de advertir que esta es única convocatoria y que en ella se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurren.

Brihuega 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Ortega.

VILLASECA DE UCEDA

Se halla recogida en esta Alcaldía para entregar á quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados, una yegua de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Villaseca de Uceda 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Anacleto Gil.

= Señas de la caballería =

Una yegua negra, cerrada, herrada, de unas seis cuartas de alzada, con lunares blancos en la frente, cuello y lomo, con las dos extremidades posteriores blancas por las cuartillas.

LORANCA DE TAJUÑA

Por traslado se halla vacante este partido médico formado por Aranzueque y esta villa, y se anuncia á concurso por el plazo de veinte días, á contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Su dotación, 525 pesetas por las titulares y 3.575 de igualas, bajo el sistema de partido abierto, abonables trimestralmente en la proporción respectiva por ambas localidades, las cuales distan sólo seis kilómetros por carretera muy llana. Todas las solicitudes á esta Alcaldía.

Loranca de Tajuña 2 de Junio de 1919.—El Alcalde.

ARGECILLA

Desde el día 5 del mes de la fecha, se halla vacante la asistencia médica de una asociación de este vecindario, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas y 55 por Beneficencia municipal; el pago se efectúa por meses adelantados, por un presidente de dicha sociedad. Las solicitudes hasta el día 25, á esta Alcaldía.

Argecilla 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Manuel Serrano.

MANTIEL

Por traslado de D. Máximo Martín Crespo á la villa de Velilla de San Antonio (Madrid), se hallan

vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotación anual de 700 pesetas la primera y derechos de arancel la segunda, libre de toda carga vecinal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente justificadas al Sr. Alcalde de esta villa, en término de quince días.

Mantiel 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, Ruperto García.

ATANZON

Por terminación de contrato, se hallará vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Veterinario de este partido, que lo constituyen este pueblo y su anejo Caspueñas, distante del primero dos kilómetros de buen camino.

El agraciado percibirá por su asistencia á las caballerías 100 fanegas de trigo puro y 30 respectivamente, cobradas en la recolección cada un año. El herraje según convenga con los vecinos.

Las solicitudes se presentarán documentadas en esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Atanzón 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, Miguel Marcos.

YELAMOS DE ABAJO

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando para trasladarse á otro punto, desde 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Yélamos de Arriba, San Andrés del Rey é Irueste, que forman el partido Médico, distantes el primero kilómetro y medio y los dos restantes á cuatro, cómodo el recorrido por carretera, con la dotación anual por titulares el cabecera 100 pesetas, más 500 por residencia en esta localidad según legado benéfico y casa habitación gratis; segundo 100 pesetas, tercero 25, y último 50, cantidades que vienen consignadas en los respectivos presupuestos, y 3.000 pesetas que ascenderán las igualas de los vecinos de ambos pueblos, que el agraciado puede contratar.

Se abre concurso para su provisión por un plazo de veinte días, desde que aparezca la inserción en el «Boletín oficial». Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía debidamente reintegradas.

Yélamos de Abajo 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco Redondo.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1920 á 1921, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pastrana, hasta el 10 de Julio próximo.

La Toba, hasta el 4 de id.

Sienes, hasta el 30 del corriente.

Valdepeñas de la Sierra, hasta el 20 de id.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.